



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

066/85

Salta, 26 de abril de 1985

VISTO:

Que es necesario y oportuno asignar funciones a los docentes de esta Facultad, de acuerdo al cargo y dedicación en que revistan; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha consultado a las Comisiones de Carrera y al Consejo Académico Normalizador Consultivo de esta Facultad;

Que es conveniente realizar una distribución racional de la carga / de trabajo docente y que por otra parte debe constar la actividad realizada / durante el año por cada uno de ellos, a los fines de la certificación correspondiente.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la / Ley de Universidades Nacionales N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Determinar que durante el período lectivo 1985, la Nut. María Lucrecia SALAS, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, tendrá a su cargo el dictado de la asignatura ECONOMIA ALIMENTARIA Y FAMILIAR, / correspondiente al segundo año; y colaborará con el dictado de la asignatura ALIMENTACION NORMAL de primer año, ambas de la Carrera de Nutrición, hasta // tanto se cubra el respectivo cargo por concurso.

ARTICULO 2°.- Disponer que la docente designada cumplirá, además de las funciones específicas en las cátedras indicadas, otras actividades de docencia y/o investigación en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su dedicación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad al Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 3°.- A los fines de la certificación, la Comisión de Carrera de Nutrición, al finalizar el dictado del segundo cuatrimestre, elevará a través del Area Académica un informe acerca de la prestación efectiva de las tareas encomendadas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Las constancias serán confeccionadas por el Area Académica y // firmadas por el Decano y Secretario de la Facultad, en el mes de Febrero de / cada año y acreditarán las tareas realizadas en el período lectivo anterior.

ARTICULO 5°.- Siga a conocimiento del señor Rector Normalizador, Secretaría / Académica, Dirección General Académica y a la interesada a sus efectos.

Lta. GECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA



Dr. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador